

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD-MEDELLIN

LIQUIDACIÓN DE COSTAS . Radicado 050013103003 2019 00400 00

La liquidación de costas ordenada mediante providencia del 08 de junio de 2020, a favor de la parte demandante y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso; comprende:

Gastos Comunicación fl. 21 C.P._____ \$ 10.100.00

Gastos Comunicación fl. 41 C.P._____ \$ 4.550.00

TOTAL COSTAS_____ \$ 14.650. 00

Agencias en derecho _____\$ 3.000.000.00

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO _____\$ 3.000.000.00

**TOTAL COSTAS MAS AGENCIAS EN
DERECHO_____ \$ 3.014.650.00**

**TOTAL: TRES MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA PESOS. M.L.**

Medellín, 27 de julio de 2020

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001-31-03-003-2019-00400-00
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado: Ana Angélica Arango Flórez
Auto: Sustanciación N° 362
Asunto: Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la
secretaria del Juzgado el _____ a las
8:00.a.m

SECRETARIA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
139250bb11bb2595dbb0ddd37b6e84cc07ec2a65152bb9803ae125db74a4fb2d
Documento generado en 27/07/2020 05:40:43 a.m.